

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE*Nuestro compromiso, es su salud***ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

La empresa Social del Estado, **San Antonio de Padua, de Pinchote, Santander**, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al ARTÍCULO 11 de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".

ARTÍCULO 11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Es el conjunto de documentos que sirven de soporte para el análisis de las necesidades de la entidad y la conveniencia de la futura contratación; la elaboración del proyecto de términos de referencia cuando corresponda, así como el contrato a celebrarse; y tienen por finalidad estudiar y examinar las condiciones del proceso de selección, los términos el contrato y su ejecución, tales como el objeto, obligaciones, plazo, valor, forma de pago, etc, y en todo caso deberán desarrollar los aspectos establecidos en el artículo 17 del Estatuto de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la presente disposición.

Son elaborados por el área gestora de la E.S.E. que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, con el apoyo del área jurídica. La Entidad previa apertura del proceso de selección o la firma del contrato, según la modalidad de selección que corresponda, deberá elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos para la ejecución del proyecto.

En todas las modalidades de contratación, se deberá contar previamente a la celebración del contrato o inicio de la selección del contratista, con estudios y los documentos previos a que se refiere la resolución 5185 de 2013 modificada por la resolución 00001440 de 2024 o las que la modifiquen, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

- 11.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
- 11.2. Determinación del contrato a celebrar y el objeto del mismo
- 11.3. Análisis técnico y económico que soporte el valor estimado del contrato.
- 11.4. Análisis de los riesgos previsible del contrato
- 11.5. Identificación de los permisos, licencias o autorizaciones tanto internas, como externas que se requieran para la celebración y ejecución del contrato, según la naturaleza y obligaciones derivadas del mismo.
- 11.6. Existencia de disponibilidad presupuestal o su equivalente.
- 11.7. Determinación de los criterios y procedimientos de selección a utilizar para realizar la correspondiente contratación.
- 11.8 Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación
- 11.9. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta
- 11.10. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos
- 11.11. Determinación de las garantías que se exigirán al contratista, así como sus vigencias y amparos
- 11.12. Indicación de la forma en que se realizará el control y seguimiento a la ejecución del contrato
- 11.13 El cronograma
- 11.14. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos
- 11.15. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas
- 11.16. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

11.17. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección y naturaleza del contrato a celebrarse

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fuente de Presupuesto Asignado	222.1.2.01.01.005.02.03.01.01.01 Actualización de Software, sistematización y arrendamientos
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE LOS APLICATIVOS, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	ENERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
Cargo:	GERENTE E.S.E.
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.
El proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, artículo 18 Numeral 18.1, de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025, Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	

**ELEMENTOS DEL ESTUDIO
ARTÍCULO 11 RESOLUCIÓN No. 024 DEL 12 DE MARZO DE 2025**

A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato.	<p>Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la E.S.E. San Antonio de Padua, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.</p> <p>En primer lugar, es importante señalar que la ESE San Antonio de Padua, se encuentra constituida como una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio</p>
--	---

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel de complejidad, con carácter de servicio público e igualmente prestar el servicio de salud a toda la comunidad.

La **ESE San Antonio de Padua**, se encuentra ubicada en el municipio de Pinchote (Santander) ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel (baja complejidad) a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo; vinculados; población pobre no asegurada, población desplazada y usuarios de seguros estudiantiles.

El Artículo 19 del Manual de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote-Santander, nos explica que la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluación y selección de los contratistas y celebrar los contratos, corresponde al Gerente de la ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, o al funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. Delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (Artículo 12 Ley 80 de 1993 adicionado por Ley 1150 de 2007).

La Constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, estableciendo una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Entre otras obligaciones atribuidas a la Gerente de la E.S.E., está la de prestar un servicio eficiente garantizando a sus funcionarios y contratistas los medios y mecanismos suficientes para desarrollar las labores en forma eficaz.

Ahora bien, es necesario contar con recursos especializados y humanos que se encuentren al alcance de sus colaboradores, de tal forma, que se mejoren las condiciones de vida laboral y como consecuencia, se ofrezca a los usuarios una mejor atención y así propender por una institución con dotación adecuada y al nivel de los avances tecnológicos.

La adquisición de un software médico y administrativo en la ESE San Antonio de Padua, ha permitido el acceso inmediato a la información las 24 horas del día, facilita su manejo, recaudación, distribución, protección, mejoró la seguridad y el respaldo de la información, disminuyendo los costos, realiza actualizaciones automáticas, mejora la huella ambiental y ofrece al cuerpo médico la información necesaria para agilizar la toma de decisiones.

Con base en lo anterior y lo establecido en la Resolución 4505 de 2012, la ESE adquirió el software SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY, en el año 2019 en el mes de abril, al cual se hace necesario contratar los servicios para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE LOS APLICATIVOS, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026**

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

Por lo anterior, Es pertinente garantizar la actualización de dichos sistemas, a fin de garantizar la generación de datos, tanto para nuestros usuarios como para los diferentes órganos de control y vigilancia que requieren de datos fidedignos y confiables en razón a nuestra naturaleza pública.

El servicio de salud debe ser optimizado día a día, para lo cual además de requerirse de instalaciones físicas, profesionales del área, recursos físicos y demás, se debe contar con los medios tecnológicos (Software) que garanticen la prestación del servicio.

Por último, es de recordar, que la ESE se constituye en una categoría especial de entidad pública, la cual, tal y como lo establecen el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1º del Decreto 1876 de 1994, es quien definirá, de conformidad con la ley, las normas de creación y sus estatutos internos; razón por la cual y en los términos de ley, se expidió la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2026, por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación de la ESE San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote – Santander.

B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE LOS APLICATIVOS, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026

C) LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**ESPECIFICACIONES
DEL OBJETO DEL
CONTRATO**

La necesidad en mención se realizará a través de la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El contrato en mención es un acto jurídico contractual en virtud del cual el contratista, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. Se celebrarán por el término estrictamente indispensable y se le pagará al contratista bajo la denominación de Honorarios.

ALCANCE DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua el sistema, soporte técnico, personalizado y remoto de Módulos de Sistema de Información en atención primaria, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas definidas por la entidad así:

a. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA ACTUALIZACION DEL SOFTWARE -VERSION 2026

1. Registro de urgencias (Envió por correo electrónico)
2. Envío de documentos por desde el sistema correo electrónico
3. Incorporación de especificación de ingresos por pagos digitales
4. Facturación desde odontología
5. Facturación desde laboratorio
6. Interoperabilidad de historia clínica electrónica
7. Impresión de pdf con nombre de Soporte según res 2284 de 2023

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

Prestar los servicios de Capacitaciones y entrenamiento Virtual Del Software Sistema De Información En Atención Primaria Rocky a los Funcionarios de la ESE de manera mensual según cronograma y necesidades establecidos por la ESE y el área de Capacitaciones de Rocky, en los siguientes componentes:

Resolución 3280

- ✚ Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas y crónicos.
- ✚ Periodicidad de citas de medicina, enfermería y odontología según 3280, finalidades, diagnósticos de PYP.

Módulo de Odontología

- ✚ Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas.
- ✚ Módulo de Odontología

Agendamiento

- ✚ Creación y actualización de datos en el tarjetero.
- ✚ Agenda, datos para 202 y 1552, modalidad, demanda inducida.
- ✚ Multas y mensajes de asignación de citas.
- ✚ Confirmación y facturación de citas
- ✚ Facturación de consulta y procedimientos

Consulta Externa

- ✚ Módulo de historia clínica consulta externa Remisiones a segundo nivel
- ✚ Creación de plantillas generales y por cada item de la hc
- ✚ Recetar, ordenes de laboratorios, otros servicios
- ✚ Crear alerta sobre alergias

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020**Facturación**

- ✚ Módulo de facturación
- ✚ Facturación electrónica: automática y/o manual.

Internación –Auxiliares

- ✚ Generación ingreso paciente
- ✚ Buscar paciente por nombre
- ✚ Creación de paciente por tarjetero
- ✚ Creación de nota de enfermería
- ✚ Buscar pacientes con internación (por número de ingreso, por activos o egresos)
- ✚ Verificación de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, ordenes médicas y Remisiones. Notas aisladas auxiliares

Internación –Profesionales

- ✚ Verificación de pacientes para atender, nota de ingreso del paciente.
- ✚ Módulo de internación con sus diferentes tipos de notas clínicas (Nota larga, Nota evolución, Nota corta, procedimientos no quirúrgicos, evolución de traslado).
- ✚ Generar órdenes de internación (Dieta, seguimiento, laboratorios, procedimientos, medicamentos, otras, extramurales y suministros), además de explicar cómo crear habituales según cada tipo de orden.
- ✚ Subir de nivel a un paciente (observación, hospitalización).
- ✚ Crear remisiones por internación.
- ✚ Revisión de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, órdenes y remisiones.
- ✚ Generar egresos.
- ✚ Generar órdenes de salida.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020**Farmacia y Almacén**

- ✚ Kardex Almacén: Ingreso de facturas, traslados y cierres
- ✚ Kardex Farmacia: traslados y cierres
- ✚ Facturación
- ✚ Informes: Sismed, Sisdis, R1604
- ✚ Incorporación módulo Activos Fijos.

Modulo Geo importador

- ✚ Módulo de Importador de base de datos
- ✚ Módulo de Georreferenciación, mensajes de demanda inducida.

Módulo De Caja

- ✚ Realización de Notas Aisladas.
- ✚ Fisioterapeuta Terapeuta respiratorio.
- ✚ Psicólogos, Jefe, médicos, auxiliares.
- ✚ Realizar remisiones ambulatorias

Consultas de Promoción y mantenimiento de la Salud

- ✚ Herramientas de 3280 y 202 según curso de vida, frecuencia, laboratorios periodicidad de citas de odontología, medicina y enfermería según 3280, finalidades, diagnósticos de p y p y laboratorios por cada ciclo de vida. se explicó las nuevas finalidades y diagnósticos en el sistema: 8 para ca según 3280, y 3 para los laboratorios de atención preconcepcional.

Modulo Reporteador

- ✚ Resolución 202,
- ✚ Resolución 2175,
- ✚ Resolución 256,
- ✚ Gerenciales: R2193, R1552, Consultas de primera vez, Traslados, remisiones, Reingresos

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

- ✚ PAICEC,
- ✚ Otros informes: Crónicos AIA, Antro
- ✚ Black Hole: Novedades, cohortes
- ✚ CITOLOGÍAS: Toma, lectura, entrega, mensajes de entrega y facturación
- ✚ Exportar Datos de AIEPI
- ✚ Formatos adicionales
- ✚ Ejecuciones 3280 Metas

Generación de Rips

- ✚ Ordenes activas.
- ✚ Ordenes sin diagnostico
- ✚ Finalidad 10 con dx Z
- ✚ Generación de Rips
- ✚ Informe de RIPS Acuerdo 2809/art 25

Módulo de Laboratorio Clínico

- ✚ Facturación de laboratorios
- ✚ Módulo de laboratorio.

Módulo versión Android para un dispositivo Celular de Propiedad de la IPS.

- Consulta de pacientes en campo para verificación de actividades de PYP pendientes por realizar
- Envío por Mensaje o impresión de las actividades de pyp pendientes por realizar del Pacientes

Las capacitaciones y entrenamientos del Software serán programadas la tercera semana de cada mes.

Prestar los servicios de Soporte remoto del Del Software Sistema De Información En Atención Primaria Rocky cuando sea requerido por la ESE, el soporte técnico remoto del software abarca las siguientes actividades:

- ✚ Resolución de problemas

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Actualizaciones de tarifas ✚ Gestión de la seguridad ✚ Asistencia y formación al usuario asegurando que los problemas técnicos se aborden de manera oportuna y de forma inmediata.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p><u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u></p> <p>En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 34 del Manual de Contratación, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cumplir con el alcance de la presente propuesta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el cronograma definido al inicio del proyecto del servicio ofrecido. b) Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. c) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. e) Garantizar la calidad de las actividades contratadas. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales). h) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. i) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato. <p><u>OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:</u></p> <p>Son obligaciones de la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote, Santander, además de las consagradas en el artículo 8 del Manual de Contratación, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. b) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. d) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

<p>Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.</p>	<p>La gerente se encuentra autorizada para contratar, de conformidad al artículo 5º de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER" y el cual establece: "COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta E.S.E., para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al GERENTE de la E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.."</p> <p>Así mismo el párrafo primero del artículo 18 de la citada resolución ordena: "(...) Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la ESE San Antonio de Padua..</p>
<p>Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</p>	<p>Se deberán atender las condiciones técnicas que se previeron en el presente estudio.</p>
<p>D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN</p>	
<p>Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por conceptos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE LOS APLICATIVOS, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026. y en relación al comportamiento de los últimos años en la institución. Y según disponibilidad Presupuestal planeada.</p> <p>El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000,00). INCLUYE IVA Y DEMÁS DESCUENTOS QUE REALIZA LA ENTIDAD.</p>
<p>JUSTIFICACION PRECIOS DEL MERCADO</p>	<p>El valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000,00). El cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios promedio de las cotizaciones enviadas a la entidad.</p> <p>En el análisis del mercado la ESE realiza la búsqueda en el portal único de contratación SECOP, procesos que tengan relación al objeto a contratar a fin de estudiar el mecanismo de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para contratar el servicio en cuestión. Para seleccionar la muestra del SECOP se realizó un filtro a entidades ubicadas en el departamento de Santander de manera aleatoria.</p> <p style="text-align: center;">Procesos de contratación celebrados en la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote – Santander</p>

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

No. Contrato	Entidad	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad
CPS-137-2025	ESE SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE SANTANDER	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIONES DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSION 2025	15 días	\$2.000.000,00	Régimen Especial
CP-067-2023	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED FISICA Y DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY CON COMPROBACION DE TRAFICO DE DATOS DE LAS 7 APLICACIONES DEL SISTEMA ROCKY.	1 mes	\$1.500.000,00	Régimen Especial
CPS-075-2022	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	SUMINISTRO DE LOS NUEVOS APLICATIVOS- MODELO DE DEMANDA INDUCIDA QUE SE IMPLEMENTARÁ EN EL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN. ESTE MODELO INCLUIRÁ LA GEORREFERENCIACIÓN Y LA ENCUESTA DE HOGARES DESDE CELULARES, LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS FAMILIARES DESDE EL MÓDULO DE PROFESIONALES Y DESDE EL MÓDULO DE FACTURACIÓN Y EL ENVÍO MASIVO A LOS CELULARES VÍA WHATSAPP O SMS DE LOS USUARIOS OBJETO DE DEMANDA INDUCIDA EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES Y MÓDULO DE VACUNACIÓN.	1 mes	\$3.000.000,00	Régimen Especial
027-2021	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	SUMINISTRO DE LA ACTUALIZACION Y PARAMETRIZACION DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION ROCKY MODULO "FACTURACION" PARA PODER IMPLEMENTAR DEL PROCESO AUTOMATICO (No Generar Doble Digitación De Datos) DE ENVIO DE LAS FACTURAS ELECTRONICAS DE VENTA DIRECTAMENTE A NUESTRO ALIADO ESTRATEGICO INVOWAY PROVEEDOR TECNOLOGICO DIAN (Incluye Certificado Digital) Y SUMINISTRO DEL APLICATIVO PARA LA INSCRIPCION, AGENDAMIENTO Y FACTURACION DE LA VACUNACION COVID 19, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No 166 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 ADOPTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	2 meses	\$3.000.000,00	Régimen Especial
035-2020	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN, ASESORÍA, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY A VERSION 2020 DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE – SANTANDER	238 Días	\$8,000,000.00	Régimen Especial
Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado de Santander:					
No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad
073-2025	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA	PRESTACION DE SERVICIOS SOPORTE AJUSTES MANTENIMIENTO PRUEBAS ACTUALIZACION EN INFORMES DE LOS MODULOS DEL SISTEMA	269 días	\$9.500.000,00	Régimen Especial

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTENIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO: esepinchotegerencia@gmail.com

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

		INTEGRADO GD Y RSS Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS GD ECO YRDD			
034-2023	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DESARROLLO AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACION, PRUEBAS E IMPLEMENTACION DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACION DELFIN_GD, SERVIDOR EN LA NUBE, MODULO FINANCIERO Y ASISTENCIA FACTURACION RSS. DE LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO	285 días	\$8.500.000,00	Régimen Especial
098-2020	SANTANDER - E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORIA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO DELFIN GD, IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRONICA, ASI COMO EL ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS GD DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.	104 Días	\$ 8,500,000	Régimen Especial
167-19	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE QUE INTEGRO EL SISTEMA FINANCIERO, CONTABLE, NOMINA, CARTERA, CAJA, INVENTARIOS, FARMACIA, FACTURACIÓN, HISTORIAS CLÍNICAS, LABORATORIO Y CITAS MÉDICAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA.	6 Meses	\$120,000,000.00	Régimen Especial
14-0096	SANTANDER - E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MÓDULOS DE HISTORIAS CLINICAS, CITAS MÉDICAS Y RESOLUCIÓN 4505 DE 2012 DE LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.	2 Meses	\$25,000,000.00	Régimen Especial
074-19	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMAS Y SEGURIDAD PARA LA AMPLIACION DE LA PLATAFORMA INFORMATICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	30 Días	\$22,557,205.00	Régimen Especial

FUENTE: SECOP

De este análisis se observa:

- 1) Que la E.S.E. en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos de actualización de software.
- 2) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos, así mismo se evidencia que dicho precio se ajusta a las compras que han realizado otras entidades semejantes.
- 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 5) Que la modalidad utilizada depende de la cuantía y del manual de contratación de cada E.S.E.

E) EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**Plazo de Ejecución del Contrato**

El plazo previsto para el desarrollo del contrato será de once (11) meses contados a partir de la fecha de inicio que se acuerde mediante acta que se suscriba para tal efecto.

F) EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
26-01034	ENERO 29 DE 2026	22.1.2.01.01.005.02.03.01.01.01 Actualización de Software, sistematización y arrendamientos	\$6.500.000,00
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR			
LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS			
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	<p>Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado.</p> <p>Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES bajo la modalidad de contratación directa conforme lo establece el artículo 33 Numeral 3 Literal A, de la Resolución 051 del 27 de agosto de 2018: (...) <i>“Se entenderá por mínima cuantía cuando el valor del contrato por celebrar sea inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, sin importar la naturaleza del objeto a contratar o la clase de contrato a celebrar.”</i></p> <p>En consecuencia de lo anterior, se considera viable realizar un contrato de prestación de servicios profesionales, por la modalidad directa, toda vez que el valor del mismo no excede los veintiocho (28) SMLMV.</p>		
G) LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.			
Criterios de Experiencia e idoneidad	<p>Conforme al numeral 11.7 del art. 11 de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025, manual interno de contratación de la entidad, <i>“La E.S.E. deberá en los estudios previos precisar la modalidad de selección por la cual se desarrollará la contratación y elegirá al contratista, citando expresamente sus fundamentos según las diferentes modalidades que trae el estatuto de contratación de la entidad tales como (i) Mínima Cuantía con invitación Pública, (ii) Convocatoria Publica (iii) Contratación directa o (iv) cualquiera otra de las modalidades de selección contenidas tanto en el estatuto, en el presente manual de contratación o en la legislación civil o comercial.</i></p> <p><i>En igual medida deberá determinar claramente cuál será el perfil del proponente que deberá desarrollar el objeto a contratar, así como los criterios de selección de orden jurídico, financiero y técnico cuando así se requiera.”.</i></p> <p>En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:</p>		
CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD			

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE



Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01

FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el presente proceso contractual.	Copia del contrato o liquidación.
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO.

H). EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De conformidad con el artículo 38 literal f del Manual de Contratación de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE LOS APLICATIVOS, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026.
	<p>Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación.</p> <p>LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.</p> <p>ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.</p> <p>LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.</p> <p>IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.</p> <p>ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.</p> <p>De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de</p>

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

- a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

- e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

- d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
- h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
	RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
	Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
	Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
	Uso indebido de información	10%	Contratista
	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
	Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
	Financiamiento del contrato	100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
MATRIZ DE RIESGO 3714-COMPES DE 2011	Se realiza la estimación de riesgo según los lineamientos impuestos por el COMPES 3714-2011. Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato.		
I). LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.			
GARANTÍAS	<p>EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL EL ARTÍCULO 66, de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025, prevé: "Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago".</p> <p>Para el presente proceso, no se requerirá la constitución de garantías, dado que se trata de un contrato que se celebrará por la modalidad de contratación directa, su objeto corresponde a un servicio personal y</p>		

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

la forma de pago establecida será posterior a la ejecución de las actividades correspondientes a cada una de las actas parciales o final según sea el caso, las cuales deberán estar avaladas con la firma del supervisor, circunstancia que de ninguna manera pone en riesgo los recursos dispuestos por la E.S.E. para la ejecución del contrato

J). OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR**Forma de Pago del Contrato**

La ESE San Antonio de Padua, pagará el valor del contrato mediante actas parciales; previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la ESE San Antonio de Padua. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de la suma de dinero la ESE queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

Capacidad Jurídica

SI ES PERSONA NATURAL		
	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1	Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación
2	Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
3	Hoja de vida de la función pública SIGEP II actualizada.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
4	Tarjeta profesional	Copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificado de antecedentes profesionales cuando aplique
5	Estudios realizados	Diplomas de bachiller, técnico, tecnólogo, títulos de pregrado, posgrado, diplomados, seminarios, etc.
6	<u>Experiencia</u>	Certificaciones laborales o actas de liquidación que acrediten experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
7	Curso aprobado de la Función Pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción	Certificación de aprobación del curso
8	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud	certificado de ReTHUS (cuando aplique).
9	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía legible
10	Situación Militar	Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)
11	Registro Único Tributario	Copia legible del Registro Único Tributario actualizado
12	Declaración de bienes y rentas	Formato Único Declaración de Bienes y Renta y Conflicto De Interés SIGEP I - Aplicativo Ley 2013 de 2019
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

14	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
15	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
16	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
17	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Constancia vigente de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
18	Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021
19	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
20	Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas
21	Certificado de afiliación a salud, pensión (cotizante) vigente	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
22	Examen de salud ocupacional	Debe estar vigente, no mayor a 3 años
23	Certificación bancaria	Debe estar vigente
PERSONA JURÍDICA		
1	Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación
2	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica	En el formato que a nivel nacional existe para ello
3	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la celebración del contrato, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto contractual Nota: cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar autorización expresa del órgano social competente en el cual conste que está facultado para firmar el contrato hasta por el valor de la cuantía a contratar. la autorización deberá ser suscrita con fecha anterior a la suscripción del contrato.
4	Cedula de ciudadanía del Representante Legal	Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

5	Situación Militar del representante legal de la persona jurídica	Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)
6	Curso aprobado de la Función Pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción	Certificación de aprobación del curso del representante legal de la persona jurídica
7	Certificación de acreditación de pago de seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002)	La persona jurídica deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en los términos señalados por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003
8	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
9	Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, de la persona jurídica y su representante legal
11	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría, de la persona jurídica y su representante legal
12	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
13	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, del representante legal de la persona jurídica.
14	Registro Único Tributario (RUT)	Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de la persona jurídica.
15	Declaración de bienes y rentas	Formato Único Declaración de Bienes y Renta y Conflicto De Interés SIGEP I - Aplicativo Ley 2013 de 2019
16	Experiencia	Certificaciones laborales o actas de liquidación que acrediten experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
17	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Constancia vigente de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 del representante legal
18	Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021 del representante legal
19	Certificación bancaria	Copia de la certificación bancaria vigente
20	Carta de presentación del personal ejecutor	Carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica de presentación del personal ejecutor
	DOCUMENTOS PERSONAL EJECUTOR	

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

1	Hoja de vida de la función pública SIGEP II actualizada.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
2	Hoja de vida	Hoja de Vida normal en Word del personal ejecutor
3	Tarjeta profesional	Copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificado de antecedentes profesionales cuando aplique
4	Estudios realizados	Diplomas de bachiller, técnico, tecnólogo, títulos de pregrado, posgrado, diplomados, seminarios, etc.
5	Experiencia	Certificaciones laborales o actas de liquidación que acrediten experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
6	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía legible
7	Situación Militar	Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
9	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
10	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
11	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
12	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
13	Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas
14	Certificado de afiliación a salud, pensión.	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
15	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Constancia vigente de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
16	Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021
17	Examen de salud ocupacional	Debe estar vigente, no mayor a 3 años
SUPERVISION	Será ejercida por la auxiliar administrativa, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato	
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Manual de Contratación, la E.S.E. San Antonio de Padua invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.</p> <p>Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo</p>	

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

	<i>Nuestro compromiso, es su salud</i>	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	COD: ES-GJC-01	VERSION: 01
		FECHA: 21-SEPTIEMBRE-2020

de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la E.S.E. San Antonio de Padua..

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE SAN ANTONIO DE PADUA**.

Para constancia se firma en Pinchote - Santander, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
Gerente ESE San Antonio de Padua